







































Sede Regional	Fecha de cumplimiento
URUZA	1 de marzo de 2023
URUSSE	11 de marzo de 2023
CRUPY	21 de marzo de 2023
CRUO	31 de marzo de 2023
CRUS	10 de abril de 2023
CRUCEN	20 de abril de 2023
CRUOC	30 de abril de 2023
CRUCO	10 de mayo de 2023
MCDRR sede Chiapas	20 de mayo de 2023
CRUNO	30 de mayo de 2023
San Luis Acatlán	9 de junio de 2023

TRANSITORIA UNDÉCIMA.- Atendiendo la cláusula 84 y a que la universidad no ha brindado el equipo de computo necesario para el personal que realiza teletrabajo, ésta se obliga a entregar dicho equipo a más tardar el 15 de mayo de 2023 y para este fin se hará un inventario, entre ambas partes, para determinar que profesores carecen de dicho equipo, incluyendo un multifuncional, para proceder a la asignación.

Sin acuerdo

TRANSITORIA DUODÉCIMA.- La universidad procederá a la regularización de las personas señaladas a continuación, como trabajadores académicos de tiempo indeterminado, considerando que han cumplido con los requisitos académicos y administrativos señalados por la Comisión Mixta de Basificación.

La Comisión Mixta de Basificación continúa trabajando y revisando los casos.

NOMBRE DEL PERSONAL ACADÉMICO
Jaime Alfredo Urzua Gutiérrez
Luis Arturo Soriano Avendaño
Verónica Espinal Montes
Alejandro González Cruz
Erick Miguel Sotelo Reyes
Ingrid Hernández Salazar
Cristopher Hernández Salinas
Julio Diego Pérez Mitra
María Matilde Duana Ramos
Edgar Gómez Muñoz
Leví Saúl Ortiz Rubio

<p>TRANSITORIA DÉCIMA TERCERA.- La universidad incrementará en un 30% la tarifa de viáticos como se indica en la siguiente tabla:</p> <p>TARIFA DE VIÁTICOS PARA EL PERSONAL ACADÉMICO, VIGENTE A PARTIR DEL DIA 1 DE FEBRERO DE 2023.</p> <table border="1" data-bbox="407 548 943 793"> <thead> <tr> <th>ZONA</th> <th>CUOTA DIARIA (\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1,251.90</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>1,461.20</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>1,696.50</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>4,577.30</td> </tr> </tbody> </table>	ZONA	CUOTA DIARIA (\$)	1	1,251.90	2	1,461.20	3	1,696.50	4	4,577.30	<p>Sin ofrecimiento formal</p>
ZONA	CUOTA DIARIA (\$)										
1	1,251.90										
2	1,461.20										
3	1,696.50										
4	4,577.30										
<p>TRANSITORIA DÉCIMA CUARTA.- La universidad incrementará el monto del tabulador de prótesis para académicos de la siguiente manera:</p> <p>Ópticos- 50%                  Ortopédicos- 50%                  Auditivos- 50%                  Dentales- 50%”</p>	<p>Propuesta de aumentar el tabulador en un 10%</p>										
<p>TRANSITORIA DÉCIMO QUINTA.- Se acuerda agregar al tabulador de sueldo mensual anexo a este contrato el monto correspondiente al salario por asignatura en todos sus niveles.</p>	<p>Sin acuerdo</p>										
<p>TRANSITORIA DÉCIMO SEXTA.- La universidad otorgará un bono especial de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/M.N.) para cada trabajador académico, con el objetivo de resarcir la pérdida del poder adquisitivo, debido a la alta tasa inflacionaria.</p>	<p>Propuesta de estímulo económico de \$12,000 pesos para el fortalecimiento profesional en tecnologías educativas.                  *Sujeto a la aprobación del H. Consejo Universitario</p>										

<p>Nueva cláusula Teletrabajo. Cláusula 155.- Atendiendo a lo señalado en el artículo 330 incisos C) y E) de la Ley Federal del Trabajo, la Universidad deberá proporcionar, instalar y encargarse del mantenimiento de los equipos necesarios para el teletrabajo, así como asumir los costos derivados del mismo a través de esta modalidad incluyendo el pago de servicios de telecomunicación y la parte proporcional del consumo de energía eléctrica. Deberá respetar el derecho a la desconexión al término de la jornada laboral y establecer los mecanismos de capacitación y asesoría necesaria para garantizar la adaptación aprendizaje y el uso adecuado de las tecnologías de la información.</p>	<p>Sin acuerdo</p>
<p>Nueva cláusula Teletrabajo. CLÁUSULA 156.- La UACH se obliga a otorgar una compensación mensual a los trabajadores académicos que realicen la modalidad de teletrabajo por un monto equivalente a un día de salario tabulado de un profesor investigador C2 TC.”</p>	<p>Sin acuerdo</p>